



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: Subsidio Único Familiar.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 113

FECHA, 06 de Febrero de 2013.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECRETO:

1º CONCÉDASE, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

Beneficiario	Rut	Causante	Rut	Postulación
Triviño Perez Leticia	16586095-0	Zuñiga Triviño Felipe	24125778-9	28/01/13
Chiguay Calderon Marily	9710983-4	Valderas Chiguay Natalia	19140491-2	28/01/13
Chiuguay Calderon Marily	9710983-4	Chiguay Calderon Marily	9710983-4	28/01/13
Soto Velasquez Lidia	11503459-6	Oyarzo Soto Jose Miguel	19676052-0	28/01/13
Almonacid Salas Patricia	13125339-7	Uribe Almonacid Valentina	21402218-4	28/01/13
Almonacid Salas Patricia	13125339-7	Uribe Almonacid Leonardo	20779958-0	28/01/13
Almonacid Salas Patricia	13125339-7	Sanhueza Almonacid Suyen	19695464-3	28/01/13
Almonacid Salas Patricia	13125339-7	Sanhueza Almonacid Lukas	19424522-K	28/01/13
Almonacid Salas Patricia	13125339-7	Almonacid Salas Patrcia	13125339-7	28/01/13
Tacul Uribe María Alejandra	10959842-9	Quelin Tacul Millaray	24146519-5	28/01/13
Tacul Uribe María Alejandra	10959842-9	Quelin Tacul Jorge	21845143-8	28/01/13
Tacul Uribe María Alejandra	10959842-9	Quelin Tacul Gabriel	21291542-4	28/01/13
Tacul Uribe Maria Alejandra	10959842-9	Tacul Uribe Maria Alejandra	10959842-9	28/01/13
Campos Muñoz Sara	18551799-3	Campos Muñoz Sara	18551799-3	29/01/13

2º El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de enero de 2011, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
XII REGIÓN
MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGIÓN
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA